

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

EJERCITO PERUANO



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2023 EP/UO 0794
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

CONTRATACIÓN DE BIENES:

**ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA SECCIÓN DE INMUNOLOGÍA DEL SERVICIO
DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Ejército Peruano – U/O 0794: Hospital Militar Central
 RUC N° : 20131369124
 Domicilio legal : Av. Faustino Sanchez Carrión s/n (Antes Av. Pershing) - Jesus Maria.
 Teléfono: : 219-3500 Anexo 1109
 Correo electrónico: : hmc.794.contrataciones@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA SECCIÓN DE INMUNOLOGÍA DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HMC.

ITEM PARQUETE: INMUNOLOGÍA			
SUB ITEM N°	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. SOLICITADA
1	TSH ULTRASENSIBLE	DETER. EFECT.	1,000
2	T3 TOTAL	DETER. EFECT.	200
3	T3 LIBRE	DETER. EFECT.	200
4	T4 LIBRE	DETER. EFECT.	600
5	ANTICUERPOS ANTI-TIROGLOBULINA (ATG)	DETER. EFECT.	100
6	ANTICUERPOS ANTIPEROXIDASA (ATPO)	DETER. EFECT.	100
7	CORTISOL	DETER. EFECT.	100
8	ACTH	DETER. EFECT.	50
9	FSH	DETER. EFECT.	100
10	LH	DETER. EFECT.	100
11	ESTRADIOL (E2)	DETER. EFECT.	100
12	PROLACTINA	DETER. EFECT.	100
13	TESTOSTERONA TOTAL	DETER. EFECT.	100
14	HORMONA TRANSPORTADORA LIGADA AL SEXO (SHBG) / TESTOSTERONA LIBRE	DETER. EFECT.	100
15	PARATIROIDEA (PTH)	DETER. EFECT.	100
16	INSULINA	DETER. EFECT.	300
17	FERRITINA	DETER. EFECT.	100
18	ACIDO FÓLICO	DETER. EFECT.	100
19	VITAMINA B12	DETER. EFECT.	200
20	ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO (PSA)	DETER. EFECT.	1,000
21	ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO LIBRE (PSA LIBRE)	DETER. EFECT.	200
22	ALFAFETOPROTEÍNA (AFP)	DETER. EFECT.	200
23	ANTÍGENO CARCINOEMBRIÓNARIO (CEA)	DETER. EFECT.	200
24	ANTÍGENO CA 15-3	DETER. EFECT.	100
25	ANTÍGENO CA 19-9	DETER. EFECT.	200
26	ANTÍGENO CA 72.4	DETER. EFECT.	100
27	ANTÍGENO P24 Y ANTICUERPO ANTI VIH 1-2 4TA GENERACION	DETER. EFECT.	400

28	HEPATITIS B ANTÍGENO DE SUPERFICIE (HBsAg)	DETER. EFECT.	400
29	HEPATITIS B ANTICUERPO ANTICORE TOTAL	DETER. EFECT.	100
30	HEPATITIS C ANTICUERPO	DETER. EFECT.	400
31	ANTICUERPO ANTI TREPONEMA PALLIDUM TOTAL	DETER. EFECT.	400
32	HORMONA DE CRECIMIENTO (hGH)	DETER. EFECT.	50
33	TROPONINA	DETER. EFECT.	200
34	CK MB MASA	DETER. EFECT.	300
35	MIOGLOBINA	DETER. EFECT.	100
36	NT – proBNP	DETER. EFECT.	100
37	PROCALCITONINA	DETER. EFECT.	100

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Directoral N°179–2023 EP/HMC, del 31 mayo de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios (RO).

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La modalidad de ejecución del presente Servicio se realizará por Llave en mano.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de veinte (20) días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la orden correspondiente, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles) en Caja de la Entidad y recabar las bases en el Negociado de Contrataciones y Adquisiciones del Hospital Militar Central, sito en Av. Faustino Sánchez Carrión s/n (Antes Av. Pershing), Pabellón “E” 2do Piso del Hospital Militar Central – Jesús María – Lima – Lima.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda y demás normas de derecho privado.
- Ley N° 27815 – Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo Nº 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

e) **Presentación del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente, en caso de corresponder:**

Vigente a la fecha de presentación de propuesta, otorgado por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – ANM (DIGEMID); además las Resoluciones de modificación o autorización en tanto éstas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el dispositivo médico ofertado. El registro sanitario o certificado de registro sanitario de los productos que se oferten podrán estar a nombre de la empresa postora o de terceros.

En caso algún producto, “no requiera de Registro Sanitario” deberá adjuntar el documento emitido por DIGEMID o Listado de DIGEMID en el cual acredite que no requiere de dicho documento (RS) y que exime de presentación BPM o ISO o certificación por no estar sujeto de presentación.

No se aceptará el dispositivo médico cuyo Registro Sanitario se encuentre suspendido o cancelado.

Nota: En caso el Registro Sanitario se encuentre vencido, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 13 del Art. 55 de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” modificado por el Decreto Legislativo N° 1272, la DIGEMID hace de conocimiento que la vigencia de los Registros Sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la Institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

Se aceptará expedientes en trámite para la obtención del Registro en el caso de registros sanitarios tramitados y obtenidos ante la VUCE, para lo que respecta la presentación del registro sanitario del producto se aceptará que éste será entregado independiente de quien sea el titular o el tenedor del registro (tercero). Para los productos que NO requieran Registro Sanitario, deberán adjuntar un documento emitido por la ANM (DIGEMID) en el cual acredite que no requiere dicho documento; caso contrario, deberá adjuntar el listado publicado por DIGEMID en su página de Intranet (indicando la fecha de publicación) en el que se indique el producto ofertado.

f) **Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) de corresponder**, del laboratorio fabricante del producto ofertado, vigente a la fecha de presentación de propuesta emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID), o su equivalente.

Para Laboratorios Fabricantes, copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del Producto Ofertado, vigente a la fecha de presentación de propuesta expedida por Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID) a nombre del postor, para productos importados se podrá presentar su equivalente, copia simple del Certificado de Libre Venta (CLV) en el que se indique que cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura y/o su equivalente ISO 13485.

g) **Copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) de ser el caso**, vigente a la fecha de presentación de oferta, expedido por la DIGEMID a nombre del postor.

El caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además de presentar su BPA propio deberá presentar el BPA de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado para este caso, la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes).

También se aceptará como evidencia la solicitud de certificación BPA a DIGEMID que cuenta con número de expediente solo en el caso que fecha de vencimiento del certificado original sea anterior a la presentación de oferta y aún no se tenga pronunciamiento de DIGEMID respecto a la emisión del nuevo certificado.

- h) Copia Simple del Certificado de Buenas Practicas de Distribución y Transporte, de corresponder.

De conformidad a lo establecido en la norma sanitaria vigente el Certificado será obligatorio si el dispositivo medico a adquirir requiere condiciones de refrigeración y/o congelación para su almacenamiento y conservación.

- i) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- j) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- k) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

Advertencia

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00000291986

Banco : BANCO DE LA NACION

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación deberá otorgar la garantía mediante pago en la Sección Tesorería del Hospital Militar Central en Av. Faustino Sanchez Carrión S/N (antes av. Pershing) Jesús María.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- j) Carta de Compromiso de reposición y/o canje del producto, donde EL CONTRATISTA, se compromete a que el canje será efectuado en caso de que el producto haya sufrido alteración de sus características físico-químicas sin causa atribuible a la Entidad, cualquier otro defecto o vicio o cuando el producto esté por vencer y/o vencido.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Asimismo, por motivos atribuibles al contratista sufran alteraciones defectuosas no detectados al ingreso de los bienes durante vigencia de la garantía, cuyo compromiso de canje será por el plazo no mayor a 15 días calendarios de los Ítems 1 y 2; para el Ítem 3 será no mayor a 10 días calendario y para el Ítem 4 será no mayor a 3 días calendarios siguientes de presentarse la observación (Anexo N° 9).

El canje se efectuará a solo requerimiento de LA ENTIDAD y no generará gastos adicionales a los pactados con LA ENTIDAD.

- k) Declaración Jurada por parte del postor ganador de entrega de cantidades totales de insumos y/o materiales que garanticen el total de las pruebas (ANEXO A)".
- l) Declaración jurada del postor ofreciendo el equipo en "cesión de uso", según Anexo B, deberá adjuntar el certificado de manufactura que confirme el mes y año de fabricación del equipo que será cedido en cesión de uso".
- m) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Órgano Encargado de las Contrataciones de

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

la Sección Abastecimiento del Hospital Militar Central en Av. Faustino Sanchez Carrión S/N (antes av. Pershing) Distrito de Jesús María, Provincia de Lima, Departamento de Lima, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de almacén.
- Informe del funcionario responsable de la Jefatura del Servicio de Patología Clínica del Hospital Militar Central emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de Pago

Dicha documentación se debe presentar en el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Sección Abastecimiento del Hospital Militar Central sito en Av. Faustino Sanchez Carrión S/N (antes av. Pershing) Distrito de Jesús María, Provincia de Lima, Departamento de Lima, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA- LABORATORIO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL – AF-2023

PEDIDO INMUNOLOGÍA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de reactivos con equipos en cesión de uso, para la Sección de Inmunología del Servicio de Patología Clínica del Hospital Militar Central.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Este proceso tiene como finalidad pública adquirir reactivos con equipos en cesión de uso para establecer los valores de los analitos inmunológicos estudiados en muestras biológicas de los pacientes del Hospital Militar Central, de esta forma establecer el diagnóstico y pronóstico de las enfermedades asociadas a la alteración de sus valores normales.

3. ANTECEDENTES

A fin de poder cumplir con las funciones y actividades de la Sección de Inmunología, es necesario adquirir reactivos con equipos de cesión de uso, para el procesamiento de las muestras biológicas de los pacientes que son atendidos en el Hospital Militar Central y establecer los valores de los analitos inmunológicos solicitados.

4. OBJETIVOS

a. Objetivo General:

Establecer los valores de los analitos inmunológicos de muestras biológicas.

b. Objetivo Específico:

Establecer los valores de los analitos inmunológicos de muestras biológicas, para la establecer el diagnóstico y pronóstico de las enfermedades asociadas a la alteración de sus valores normales.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN A CONTRATAR

5.1 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES

5.1.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ITEM PAQUETE: INMUNOLOGÍA			
SUB ITEM Nº	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. SOLICITADA
1	TSH ULTRASENSIBLE	DETER. EFECT.	1,000
2	T3 TOTAL	DETER. EFECT.	200

3	T3 LIBRE	DETER. EFECT.	200
4	T4 LIBRE	DETER. EFECT.	600
5	ANTICUERPOS ANTI-TIROGLOBULINA (ATG)	DETER. EFECT.	100
6	ANTICUERPOS ANTIPEROXIDASA (ATPO)	DETER. EFECT.	100
7	CORTISOL	DETER. EFECT.	100
8	ACTH	DETER. EFECT.	50
9	FSH	DETER. EFECT.	100
10	LH	DETER. EFECT.	100
11	ESTRADIOL (E2)	DETER. EFECT.	100
12	PROLACTINA	DETER. EFECT.	100
13	TESTOSTERONA TOTAL	DETER. EFECT.	100
14	HORMONA TRANSPORTADORA LIGADA AL SEXO (SHBG) / TESTOSTERONA LIBRE	DETER. EFECT.	100
15	PARATIROIDEA (PTH)	DETER. EFECT.	100
16	INSULINA	DETER. EFECT.	300
17	FERRITINA	DETER. EFECT.	100
18	ACIDO FÓLICO	DETER. EFECT.	100
19	VITAMINA B12	DETER. EFECT.	200
20	ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO (PSA)	DETER. EFECT.	1,000
21	ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO LIBRE (PSA LIBRE)	DETER. EFECT.	200
22	ALFAFETOPROTEÍNA (AFP)	DETER. EFECT.	200
23	ANTÍGENO CARCINOEMBRIÓNARIO (CEA)	DETER. EFECT.	200
24	ANTÍGENO CA 15-3	DETER. EFECT.	100
25	ANTÍGENO CA 19-9	DETER. EFECT.	200
26	ANTÍGENO CA 72.4	DETER. EFECT.	100
27	ANTÍGENO P24 Y ANTICUERPO ANTI VIH 1-2 4TA GENERACION	DETER. EFECT.	400
28	HEPATITIS B ANTÍGENO DE SUPERFICIE (HBsAg)	DETER. EFECT.	400
29	HEPATITIS B ANTICUERPO ANTICORE TOTAL	DETER. EFECT.	100
30	HEPATITIS C ANTICUERPO	DETER. EFECT.	400
31	ANTICUERPO ANTI TREPONEMA PALLIDUM TOTAL	DETER. EFECT.	400
32	HORMONA DE CRECIMIENTO (hGH)	DETER. EFECT.	50
33	TROPONINA	DETER. EFECT.	200
34	CK MB MASA	DETER. EFECT.	300
35	MIOGLOBINA	DETER. EFECT.	100
36	NT – proBNP	DETER. EFECT.	100
37	PROCALCITONINA	DETER. EFECT.	100

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS			
1	CARACTERÍSTICAS DEL BIEN		
1.1	DENOMINACIÓN DEL BIEN	Reactivos para la Sección de Inmunología para el laboratorio emergencia y central.	
1.2	DESCRIPCIÓN GENERAL	Reactivos para la Sección de Inmunología con Equipos en cesión de uso, para el diagnóstico y pronóstico de las enfermedades de los pacientes que reciben su tratamiento en el Hospital Militar.	
2	CARACTERÍSTICAS ESPECIFICAS DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
SUB ITEM Nº	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	U.M	
1	TSH ULTRASENSIBLE	DETER. EFEC	<p>PRESENTACION: Reactivos para la determinación de TSH ULTRASENSIBLE en empaque de 50 a más pruebas.</p> <p>DENOMINACION: El TSH ULTRASENSIBLE este asociado a la sensibilidad funcional del kit y/o al límite de cuantificación del kit, el cual debe ser $\leq 0,02 \mu\text{UI}/\text{mL}$</p> <p>TIEMPO DE EXPIRACIÓN: no menor de 06 meses a partir de la</p>

			<p>fecha de entrega (en caso de ser menor a 6 meses y mayor igual a 3 meses, esta debe ir acompañado de una carta de compromiso de canje. No se aceptará productos menores a 3 meses) .</p> <p>METODOLOGIA: Quimioluminiscencia e Electroquimioluminiscencia</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Accesorios que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma.</p> <p>EQUIPO: Equipo totalmente automatizado para la realización completa de la prueba.</p>
2	T3 TOTAL	DETER. EFEC	<p>PRESENTACION: Reactivos para la determinación de T3 TOTAL en empaque de 50 a más pruebas.</p> <p>TIEMPO DE EXPIRACIÓN: no menor de 06 meses a partir de la fecha de entrega (en caso de ser menor a 6 meses y mayor igual a 3 meses, esta debe ir acompañado de una carta de compromiso de canje. No se aceptará productos menores a 3 meses).</p> <p>METODOLOGIA: Quimioluminiscencia o Electroquimioluminiscencia</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Accesorios que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma.</p> <p>EQUIPO: Equipo totalmente automatizado para la realización completa de la prueba.</p>
3	T3 LIBRE	DETER. EFEC	<p>PRESENTACION: Reactivos para la determinación de T3 LIBRE en empaque de 50 a más pruebas.</p> <p>TIEMPO DE EXPIRACIÓN: no menor de 06 meses a partir de la fecha de entrega (en caso de ser menor a 6 meses y mayor igual a 3 meses, esta debe ir acompañado de una carta de compromiso de canje. No se aceptará productos menores a 3 meses) .</p> <p>METODOLOGIA: Quimioluminiscencia o Electroquimioluminiscencia</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Accesorios que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma.</p> <p>EQUIPO: Equipo totalmente automatizado para la realización completa de la prueba.</p>
4	T4 LIBRE	DETER. EFEC	<p>PRESENTACION: Reactivos para la determinación de T4 LIBRE en empaque de 50 a más pruebas.</p> <p>TIEMPO DE EXPIRACIÓN: no menor de 06 meses a partir de la fecha de entrega (en caso de ser menor a 6 meses y mayor igual a meses, esta debe ir acompañado de una carta de compromiso de canje. No se aceptará productos menores a 3 meses) .</p> <p>METODOLOGIA: Quimioluminiscencia o Electroquimioluminiscencia</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Accesorios que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma.</p> <p>EQUIPO: Equipo totalmente automatizado para la realización completa de la prueba.</p>
5	ANTICUERPOS ANTI-TIROGLOBULINA (ATG)	DETER. EFEC	<p>PRESENTACION: Reactivos para la determinación de ANTICUERPOS ANTITIROGLOBULINA (ATG) En empaque de 50 a más pruebas.</p> <p>TIEMPO DE EXPIRACIÓN: no menor de 06 meses a partir de la fecha de entrega (en caso de ser menor a 6 meses y mayor igual a 3 meses, esta debe ir acompañado de una carta de compromiso de canje. No se aceptará productos menores a 3 meses) .</p> <p>METODOLOGIA: Quimioluminiscencia o Electroquimioluminiscencia</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Accesorios que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma.</p> <p>EQUIPO: Equipo totalmente automatizado para la realización completa de la prueba.</p>
6	ANTICUERPOS ANTIPEROXIDASA	DETER. EFEC	<p>PRESENTACION: Reactivos para la determinación de ANTICUERPOS ANTIPEROXIDASA (ATPO) En empaque de 50 a más pruebas.</p> <p>TIEMPO DE EXPIRACIÓN: igual o mayor a 03 meses a partir de la</p>

EJERCITO PERUANO – HOSPITAL MILITAR CENTRAL
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº012-2023 EP/UO 0794
 ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA SECCIÓN DE INMUNOLOGÍA DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HMC

	(ATPO)		<p>fecha de entrega.</p> <p>METODOLOGIA: Quimioluminiscencia o Electroquimioluminiscencia</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Accesorios que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma.</p> <p>EQUIPO: Equipo totalmente automatizado para la realización completa de la prueba.</p>
7	CORTISOL	DETER. EFEC	<p>PRESENTACION: Reactivos para la determinación de CORTISOL En empaque de 50 a más pruebas.</p> <p>TIEMPO DE EXPIRACIÓN: no menor de 06 meses a partir de la fecha de entrega (en caso de ser menor a 6 meses y mayor igual a 3 meses, esta debe ir acompañado de una carta de compromiso de canje. No se aceptará productos menores a 3 meses) .</p> <p>METODOLOGIA: Quimioluminiscencia o Electroquimioluminiscencia</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Accesorios que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma.</p> <p>EQUIPO: Equipo totalmente automatizado para la realización completa de la prueba</p>
8	ACTH	DETER. EFEC	<p>PRESENTACION: Reactivos para la determinación cuantitativa de ACTH en empaque de 50 a más pruebas.</p> <p>TIEMPO DE EXPIRACIÓN: no menor de 06 meses a partir de la fecha de entrega (en caso de ser menor a 6 meses y mayor igual a 3 meses, esta debe ir acompañado de una carta de compromiso de canje. No se aceptará productos menores a 3 meses) .</p> <p>METODOLOGIA: Quimioluminiscencia o Electroquimioluminiscencia</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Accesorios que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma.</p> <p>EQUIPO: Equipo totalmente automatizado para la realización completa de la prueba.</p>
9	FSH	DETER. EFEC	<p>PRESENTACION: Reactivos para la determinación cuantitativa de FSH en empaque de 50 a más pruebas.</p> <p>TIEMPO DE EXPIRACIÓN no menor de 06 meses a partir de la fecha de entrega (en caso de ser menor a 6 meses y mayor igual a 3 meses, esta debe ir acompañado de una carta de compromiso de canje. No se aceptará productos menores a 3 meses).</p> <p>METODOLOGIA: Quimioluminiscencia o Electroquimioluminiscencia</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Accesorios que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma.</p> <p>EQUIPO: Equipo totalmente automatizado para la realización completa de la prueba.</p>
10	LH	DETER. EFEC	<p>PRESENTACION: Reactivos para la determinación cuantitativa de LH (HORMONA LUTEINIZANTE) en empaque de 50 a más pruebas.</p> <p>TIEMPO DE EXPIRACIÓN: no menor de 06 meses a partir de la fecha de entrega (en caso de ser menor a 6 meses y mayor igual a 3 meses, esta debe ir acompañado de una carta de compromiso de canje. No se aceptará productos menores a 3 meses).</p> <p>METODOLOGIA: Quimioluminiscencia o Electroquimioluminiscencia</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Accesorios que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma.</p> <p>EQUIPO: Equipo totalmente automatizado para la realización completa de la prueba.</p>
11	ESTRADIOL (E2)	DETER. EFEC	<p>PRESENTACION: Reactivos para la determinación cuantitativa de ESTRADIOL en empaque de 50 a más pruebas.</p> <p>TIEMPO DE EXPIRACIÓN: no menor de 06 meses a partir de la fecha de entrega (en caso de ser menor a 6 meses y mayor igual a 3 meses, esta debe ir acompañado de una carta de compromiso de canje. No se aceptará productos menores a 3 meses).</p> <p>METODOLOGIA: Quimioluminiscencia o</p>

			<p>Electroquimioluminiscencia</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Accesorios que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma.</p> <p>EQUIPO: Equipo totalmente automatizado para la realización completa de la prueba.</p>
12	PROLACTINA	DETER. EFEC	<p>PRESENTACION: Reactivos para la determinación de PROLACTINA en empaque de 50 a más pruebas.</p> <p>TIEMPO DE EXPIRACIÓN: no menor de 06 meses a partir de la fecha de entrega (en caso de ser menor a 6 meses y mayor igual a 3 meses, esta debe ir acompañado de una carta de compromiso de canje. No se aceptará productos menores a 3 meses)</p> <p>METODOLOGIA: Quimioluminiscencia o Electroquimioluminiscencia</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Accesorios que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma.</p> <p>EQUIPO: Equipo totalmente automatizado para la realización completa de la prueba.</p>
13	TESTOSTERONA TOTAL	DETER. EFEC	<p>PRESENTACION: Reactivos para la determinación de TESTOSTERONA TOTAL en empaque de 50 a más pruebas.</p> <p>TIEMPO DE EXPIRACIÓN: no menor de 06 meses a partir de la fecha de entrega (en caso de ser menor a 6 meses y mayor igual a 3 meses, esta debe ir acompañado de una carta de compromiso de canje. No se aceptará productos menores a 3 meses).</p> <p>METODOLOGIA: Quimioluminiscencia o Electroquimioluminiscencia</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Accesorios que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma.</p> <p>EQUIPO: Equipo totalmente automatizado para la realización completa de la prueba.</p>
14	HORMONA TRANSPORTADORA LIGADA AL SEXO (SHBG) / TESTOSTERONA LIBRE	DETER. EFEC	<p>PRESENTACION: Reactivos para la determinación de HORMONA TRANSPORTADORA LIGADA AL SEXO (SHBG) / TESTOSTERONA LIBRE. En empaque de 50 a más pruebas.</p> <p>TIEMPO DE EXPIRACIÓN: no menor de 06 meses a partir de la fecha de entrega (en caso de ser menor a 6 meses y mayor igual a 3 meses, esta debe ir acompañado de una carta de compromiso de canje. No se aceptará productos menores a 3 meses).</p> <p>METODOLOGIA: Quimioluminiscencia o Electroquimioluminiscencia</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Accesorios que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma.</p> <p>EQUIPO: Equipo totalmente automatizado para la realización completa de la prueba.</p>
15	PARATIROIDEA (PTH)	DETER. EFEC	<p>PRESENTACION: Reactivos para la determinación de PARATIROIDEA (PTH) En empaque de 50 a más pruebas.</p> <p>TIEMPO DE EXPIRACIÓN: no menor de 06 meses a partir de la fecha de entrega (en caso de ser menor a 6 meses y mayor igual a 3 meses, esta debe ir acompañado de una carta de compromiso de canje. No se aceptará productos menores a 3 meses).</p> <p>METODOLOGIA: Quimioluminiscencia o Electroquimioluminiscencia</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Accesorios que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma.</p> <p>EQUIPO: Equipo totalmente automatizado para la realización completa de la prueba</p>
16	INSULINA	DETER. EFEC	<p>PRESENTACION: Reactivos para la determinación de INSULINA En empaque de 50 a más pruebas.</p> <p>TIEMPO DE EXPIRACIÓN: igual o mayor a 03 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p>METODOLOGIA: Quimioluminiscencia o Electroquimioluminiscencia</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Accesorios que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma.</p> <p>EQUIPO: Equipo totalmente automatizado para la realización</p>

			completa de la prueba.
17	FERRITINA	DETER. EFEC	<p>PRESENTACION: Reactivos para la determinación cuantitativa de FERRITINA en empaque de 50 a más pruebas.</p> <p>TIEMPO DE EXPIRACIÓN: no menor de 06 meses a partir de la fecha de entrega (en caso de ser menor a 6 meses y mayor igual a 3 meses, esta debe ir acompañado de una carta de compromiso de canje. No se aceptará productos menores a 3 meses)</p> <p>METODOLOGIA: Quimioluminiscencia o Electroquimioluminiscencia</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Accesorios que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma.</p> <p>EQUIPO: Equipo totalmente automatizado para la realización completa de la prueba.</p>
18	ÁCIDO FOLICO	DETER. EFEC	<p>PRESENTACION: Reactivos para la determinación cuantitativa de ÁCIDO FÓLICO en empaque de 50 a más pruebas.</p> <p>TIEMPO DE EXPIRACIÓN: no menor de 06 meses a partir de la fecha de entrega (en caso de ser menor a 6 meses y mayor igual a 3 meses, esta debe ir acompañado de una carta de compromiso de canje. No se aceptará productos menores a 3 meses)</p> <p>METODOLOGIA: Quimioluminiscencia o Electroquimioluminiscencia</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Accesorios que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma.</p> <p>EQUIPO: Equipo totalmente automatizado para la realización completa de la prueba.</p>
19	VITAMINA B12	DETER. EFEC	<p>PRESENTACION: Reactivos para la determinación cuantitativa de VITAMINA B12 en empaque de 50 a más pruebas.</p> <p>TIEMPO DE EXPIRACIÓN: no menor de 06 meses a partir de la fecha de entrega (en caso de ser menor a 6 meses y mayor igual a 3 meses, esta debe ir acompañado de una carta de compromiso de canje. No se aceptará productos menores a 3 meses)</p> <p>METODOLOGIA: Quimioluminiscencia o Electroquimioluminiscencia</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Accesorios que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma.</p> <p>EQUIPO: Equipo totalmente automatizado para la realización completa de la prueba.</p>
20	ANTIGENO PROSTATICO ESPECÍFICO (PSA)	DETER. EFEC	<p>PRESENTACION: Reactivos para la determinación de ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO (PSA) (Menor o igual a 0.04 ng/ml, como límite de detección). En empaque de 50 a más pruebas.</p> <p>TIEMPO DE EXPIRACIÓN: no menor de 06 meses a partir de la fecha de entrega (en caso de ser menor a 6 meses y mayor igual a 3 meses, estadebe ir acompañado de una carta de compromiso de canje. No se aceptará productos menores a 3 meses)</p> <p>METODOLOGIA: Quimioluminiscencia o Electroquimioluminiscencia</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Accesorios que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma.</p> <p>EQUIPO: Equipo totalmente automatizado para la realización completa de la prueba.</p>
21	ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO LIBRE (PSA LIBRE)	DETER. EFEC	<p>PRESENTACION: Reactivos para la determinación cuantitativa de ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO LIBRE (PSA LIBRE), en empaque de 50 a más pruebas.</p> <p>TIEMPO DE EXPIRACIÓN: no menor de 06 meses a partir de la fecha de entrega (en caso de ser menor a 6 meses y mayor igual a 3 meses, esta debe ir acompañado de una carta de compromiso de canje. No se aceptará productos menores a 3 meses)</p> <p>METODOLOGIA: Quimioluminiscencia o Electroquimioluminiscencia</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Accesorios que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma.</p>

			EQUIPO: Equipo totalmente automatizado para la realización completa de la prueba.
22	ALFAFETOPROTEÍNA (AFP)	DETER. EFEC	<p>PRESENTACION: Reactivos para la determinación cuantitativa de ALFAFETOPROTEÍNA (AFP) en empaque de 50 a más pruebas.</p> <p>TIEMPO DE EXPIRACIÓN: no menor de 06 meses a partir de la fecha de entrega (en caso de ser menor a 6 meses y mayor igual a 3 meses, esta debe ir acompañado de una carta de compromiso de canje. No se aceptará productos menores a 3 meses)</p> <p>METODOLOGIA: Quimioluminiscencia o Electroquimioluminiscencia</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Accesorios que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma.</p> <p>EQUIPO: Equipo totalmente automatizado para la realización completa de la prueba.</p>
23	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO (CEA)	DETER. EFEC	<p>PRESENTACION: Reactivos para la determinación cuantitativa de ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO (CEA) en empaque de 50 a más pruebas.</p> <p>TIEMPO DE EXPIRACIÓN: no menor de 06 meses a partir de la fecha de entrega (en caso de ser menor a 6 meses y mayor igual a 3 meses, esta debe ir acompañado de una carta de compromiso de canje. No se aceptará productos menores a 3 meses)</p> <p>METODOLOGIA: Quimioluminiscencia o Electroquimioluminiscencia</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Accesorios que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma.</p> <p>EQUIPO: Equipo totalmente automatizado para la realización completa de la prueba.</p>
24	ANTÍGENO CA 15-3	DETER. EFEC	<p>PRESENTACION: Reactivos para la determinación cuantitativa de ANTÍGENO CA 15-3, en empaque de 50 a más pruebas.</p> <p>TIEMPO DE EXPIRACIÓN no menor de 06 meses a partir de la fecha de entrega (en caso de ser menor a 6 meses y mayor igual a 3 meses, esta debe ir acompañado de una carta de compromiso de canje. No se aceptará productos menores a 3 meses)</p> <p>METODOLOGIA: Quimioluminiscencia o Electroquimioluminiscencia</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Accesorios que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma.</p> <p>EQUIPO: Equipo totalmente automatizado para la realización completa de la prueba.</p>
25	ANTÍGENO CA 19-9	DETER. EFEC	<p>PRESENTACION: Reactivos para la determinación de ANTÍGENO CA 19- 9 en empaque de 50 a más pruebas.</p> <p>TIEMPO DE EXPIRACIÓN: no menor de 06 meses a partir de la fecha de entrega (en caso de ser menor a 6 meses y mayor igual a 3 meses, esta debe ir acompañado de una carta de compromiso de canje. No se aceptará productos menores a 3 meses)</p> <p>METODOLOGIA: Quimioluminiscencia o Electroquimioluminiscencia</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Accesorios que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma.</p> <p>EQUIPO: Equipo totalmente automatizado para la realización completa de la prueba.</p>
26	ANTÍGENO CA 72-4	DETER. EFEC	<p>PRESENTACION: Reactivos para la determinación de ANTÍGENO CA 72- 4 en empaque de 50 a más pruebas.</p> <p>TIEMPO DE EXPIRACIÓN: no menor de 06 meses a partir de la fecha de entrega (en caso de ser menor a 6 meses y mayor igual a 3 meses, esta debe ir acompañado de una carta de compromiso de canje. No se aceptará productos menores a 3 meses)</p> <p>METODOLOGIA: Quimioluminiscencia o Electroquimioluminiscencia</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Accesorios que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma.</p> <p>EQUIPO: Equipo totalmente automatizado para la realización completa de la prueba.</p>

27	ANTÍGENO P24 Y ANTICUERPO ANTI VIH 1-2 4TA GENERACION	DETER. EFEC	<p>PRESENTACION: Reactivos para la determinación de ANTÍGENO P24 Y ANTICUERPO ANTI VIH 1-2 4TA GENERACION en empaque de 50 a más pruebas.</p> <p>TIEMPO DE EXPIRACIÓN: no menor de 06 meses a partir de la fecha de entrega (en caso de ser menor a 6 meses y mayor igual a 3 meses, esta debe ir acompañado de una carta de compromiso de canje. No se aceptará productos menores a 3 meses)</p> <p>METODOLOGIA: Quimioluminiscencia o Electroquimioluminiscencia.</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Accesorios que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma.</p> <p>EQUIPO: Equipo totalmente automatizado para la realización completa de la prueba.</p>
28	HEPATITIS B ANTÍGENO DE SUPERFICIE (HBsAg)	DETER. EFEC	<p>PRESENTACION: Reactivos para la determinación de HEPATITIS B ANTÍGENO DE SUPERFICIE (HBsAg) en empaque de 50 a más pruebas.</p> <p>TIEMPO DE EXPIRACIÓN no menor de 06 meses a partir de la fecha de entrega (en caso de ser menor a 6 meses y mayor igual a 3 meses, esta debe ir acompañado de una carta de compromiso de canje. No se aceptará productos menores a 3 meses)</p> <p>METODOLOGIA: Quimioluminiscencia o Electroquimioluminiscencia</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Accesorios que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma.</p> <p>EQUIPO: Equipo totalmente automatizado para la realización completa de la prueba.</p>
29	HEPATITIS B ANTICUERPO ANTICORE TOTAL	DETER. EFEC	<p>PRESENTACION: Reactivos para la determinación cualitativa o cuantitativa de HEPATITIS B ANTICUERPO ANTICORE TOTAL, en empaque de 50 a más pruebas.</p> <p>TIEMPO DE EXPIRACIÓN: no menor de 06 meses a partir de la fecha de entrega (en caso de ser menor a 6 meses y mayor igual a 3 meses, esta debe ir acompañado de una carta de compromiso de canje. No se aceptará productos menores a 3 meses) .</p> <p>METODOLOGIA: Quimioluminiscencia o Electroquimioluminiscencia</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Accesorios que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma.</p> <p>EQUIPO: Equipo totalmente automatizado para la realización completa de la prueba.</p>
30	HEPATITIS C ANTICUERPO	DETER. EFEC	<p>PRESENTACION: Reactivos para la determinación de HEPATITIS C ANTICUERPO. En empaque de 50 a más pruebas.</p> <p>TIEMPO DE EXPIRACIÓN: igual o mayor a 03 meses a partir de la fecha</p> <p>METODOLOGIA: Quimioluminiscencia o Electroquimioluminiscencia</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Accesorios que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma.</p> <p>EQUIPO: Equipo totalmente automatizado para la realización completa de la prueba.</p>
31	ANTICUERPO ANTI TREPONEMA PALLIDUM TOTAL	DETER. EFEC	<p>PRESENTACION: Reactivos para la determinación de ANTICUERPO ANTI TREPONEMA PALLIDUM IgG E IgM en empaque de 50 a más pruebas.</p> <p>TIEMPO DE EXPIRACIÓN:No menor de 06 meses a partir de la fecha de entrega (en caso de ser menor a 6 meses y mayor igual a 3 meses, esta debe ir acompañado de una carta de compromiso de canje. No se aceptará productos menores a 3 meses)</p> <p>METODOLOGIA: Quimioluminiscencia o Electroquimioluminiscencia</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Accesorios que permitan la realización completa de la prueba</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma.</p> <p>EQUIPO: Equipo totalmente automatizado para la realización completa de la prueba.</p>

32	HORMONA DE CRECIMIENTO (hGH)	DETER. EFEC	<p>PRESENTACION: Reactivos para la determinación cuantitativa de HORMONA DE CRECIMIENTO (hGH) en empaque de 50 a más pruebas.</p> <p>TIEMPO DE EXPIRACIÓN: no menor de 06 meses a partir de la fecha de entrega (en caso de ser menor a 6 meses y mayor igual a 3 meses, esta debe ir acompañado de una carta de compromiso de canje. No se aceptará productos menores a 3 meses)</p> <p>METODOLOGIA: Quimioluminiscencia o Electroquimioluminiscencia</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Accesorios que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma.</p> <p>EQUIPO: Equipo totalmente automatizado para la realización completa de la prueba.</p>
33	TROPONINA T o I	DETER. EFEC	<p>PRESENTACION: Reactivos para la determinación de TROPONINA T o I en empaque de 50 a más pruebas.</p> <p>TIEMPO DE EXPIRACIÓN: entrega (en caso de ser menor a 6 meses y mayor igual a 3 meses, esta debe ir acompañado de una carta de compromiso de canje. No se aceptará productos menores a 3 meses)</p> <p>METODOLOGIA: Quimioluminiscencia o Electroquimioluminiscencia</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Accesorios que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma.</p> <p>EQUIPO: Equipo totalmente automatizado para la realización completa de la prueba.</p>
34	CK MB MASA	DETER. EFEC	<p>PRESENTACION: Reactivos para la determinación de CK MB MASA en empaque de 50 a más pruebas.</p> <p>TIEMPO DE EXPIRACIÓN: no menor de 06 meses a partir de la fecha de entrega (en caso de ser menor a 6 meses y mayor igual a 3 meses, esta debe ir acompañado de una carta de compromiso de canje. No se aceptará productos menores a 3 meses)</p> <p>METODOLOGIA: Quimioluminiscencia o Electroquimioluminiscencia</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Accesorios que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma.</p> <p>EQUIPO: Equipo totalmente automatizado para la realización completa de la prueba.</p>
35	MIOGLOBINA	DETER. EFEC	<p>PRESENTACION: Reactivos para la determinación de MIOGLOBINA en empaque de 50 a más pruebas.</p> <p>TIEMPO DE EXPIRACIÓN: no menor de 06 meses a partir de la fecha de entrega (en caso de ser menor a 6 meses y mayor igual a 3 meses, esta debe ir acompañado de una carta de compromiso de canje. No se aceptará productos menores a 3 meses)</p> <p>METODOLOGIA: Quimioluminiscencia o Electroquimioluminiscencia</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Accesorios que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma.</p> <p>EQUIPO: Equipo totalmente automatizado para la realización completa de la prueba.</p>
36	NT – proBNP / proBNP / BNP	DETER. EFEC	<p>PRESENTACION: Reactivos para la determinación de NT-proBNP ó proBNP ó BNP en empaque de 50 a más pruebas.</p> <p>TIEMPO DE EXPIRACIÓN: no menor de 06 meses a partir de la fecha de entrega (en caso de ser menor a 6 meses y mayor igual a 3 meses, esta debe ir acompañado de una carta de compromiso de canje. No se aceptará productos menores a 3 meses)</p> <p>METODOLOGIA: Quimioluminiscencia o Electroquimioluminiscencia</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Accesorios que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma.</p> <p>EQUIPO: Equipo totalmente automatizado para la realización completa de la prueba.</p>

37	PROCALCITONINA	DETER. EFEC	<p>PRESENTACION: Reactivos para la determinación de PROCALCITONINA en empaque de 50 a más pruebas.</p> <p>TIEMPO DE EXPIRACIÓN no menor de 06 meses a partir de la fecha de entrega (en caso de ser menor a 6 meses y mayor igual a 3 meses, esta debe ir acompañado de una carta de compromiso de canje. No se aceptará productos menores a 3 meses)</p> <p>METODOLOGIA: Quimioluminiscencia o Electroquimioluminiscencia</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Accesorios que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma.</p> <p>EQUIPO: Equipo totalmente automatizado para la realización completa de la prueba.</p>
----	----------------	-------------	---

ANALIZADORES SOLICITADOS PARA MUESTRAS PROVENIENTES DE LABORATORIO CENTRAL Y DE EMERGENCIA

N°	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CANTIDAD SOLICITADA	
		LABORATORIO CENTRAL	LABORATORIO DE EMERGENCIA
1	ANALIZADOR AUTOMATIZADO DE INMUNOLOGÍA GRANDE	02	
2	ANALIZADOR AUTOMATIZADO DE INMUNOLOGÍA MEDIANO		01

1	CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN	
1.1	DENOMINACIÓN DEL BIEN	Analizador Automatizado de Inmunología Grande (Equipo Principal) Laboratorio Central
1.2	DESCRIPCIÓN GENERAL	Equipos de cesión de uso, para el Laboratorio Central para el Servicio de Patología Clínica, para el diagnóstico y pronóstico de las enfermedades de los pacientes que reciben su tratamiento en el Hospital Militar Central.
2	CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	CANTIDAD	Dos (02) equipos.
	TIPO	02 Analizadores Random de Acceso Directo Completamente Automatizado.
	METODOLOGÍA	Electroquimioluminiscencia o Quimioluminiscencia
	RENDIMIENTO	85 o más pruebas por hora
		15 o más pruebas en línea
		15 o más reactivos a bordo identificados por código de barras o RFID
	CARACTERÍSTICAS	Tubo primario y alícuota
Uso de punteras descartables o una sonda de muestra		
Opcional: Los reactivos libres de uso de biotina, la carga continua de reactivos y muestras; así como el uso alternativo al agua de otras soluciones para el procesamiento de las pruebas.		
Todos los materiales, consumibles y accesorios deberán ser entregados de forma periódica acompañando la entrega de los reactivos en cantidad suficiente que de acuerdo al protocolo de la metodología permita la		

		realización completa de las pruebas y los procesos de calibración y control programadas para el periodo de entrega y en entregas de reposición inmediata en caso que lo programado no corresponda al consumo real del Servicio.
		Calibradores: Proporcionar material de calibración para todo el periodo de compra en cantidad suficiente que permita la realización total de las pruebas de acuerdo al protocolo de la metodología analítica.
		Controles: Proporcionar material de control en dos niveles cada uno para todo el periodo de compra en cantidad suficiente para la realización de un proceso de control por equipo
		SOLUCIONES Y COMPLEMENTOS DE LIMPIEZA: En cantidad suficiente que permita la realización total de las pruebas solicitadas, requeridos de acuerdo a la metodología de trabajo.
	PROCESAMIENTO DE DATOS	Interno: Software y hardware para el procesamiento de calibraciones, controles y resultados
		Externo: Software de interfase al Sistema de Información de Laboratorio. Hardware: Computadora Terminal y punto de red con cableado hasta el Concentrador del Laboratorio
		Impresión: proporcionar software que permita impresión en formato Estándar para Laboratorio.
		El fabricante de los controles deberá contar con acreditación de la norma ISO 17043.

CONTROL DE CALIDAD EXTERNO	La frecuencia deberá ser mensual.
	Con porcentaje de desviación por muestra y porcentaje de desviación por concentración.
	Matriz humana 100% (no mezcla con matriz bovina).
	Servicios de asesoría mensual y capacitación en el uso del material de Control de Calidad.
	03 capacitaciones presenciales en el manejo e interpretación del programa de control de calidad externo.
	Asesoría remota de forma permanente.
	Acceso a 03 cursos de educación a distancia e-learning en temas relacionados a la Gestión de la Calidad Analítica para 03 personas del área de Laboratorio seleccionada.
	Envío de resultados, asesoría en la toma de acciones basadas en hechos y datos.
	Certificado de adquisición al inicio del programa.
	Calidad al finalizar el programa por parte del fabricante.
Informe mensual de desempeño de los controles de calidad	
CONTROL DE CALIDAD INTERNO	Los controles internos pueden ser de primera o tercera opinión, en cantidad suficiente para la corrida periódica de controles de acuerdo a la política de gestión de calidad del laboratorio
	En caso de uso de control de primera opinión debe de contar con gestión externa de datos (participación en grupo par a nivel mundial. Envío de reportes mensuales).
	En caso de uso de control de tercera opinión debe de contar: basado en suero humano, líquido y/o liofilizado, multiparamétrico. Programa de comparación interlaboratorio a nivel mundial. Envío de reportes mensuales.
MANTENIMIENTO DEL EQUIPO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Con programa de fabricante.
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Disponible durante las 24 horas y los 7 días de la semana.
SOPORTE TÉCNICO	PERSONAL TÉCNICO: certificado por el fabricante, con experiencia no menor de 6 meses en el equipo
	Debe contar con atención inmediata, no mayor de 3 horas) de los ingenieros ó personal técnico encargado a cualquier hora.
ACCESORIOS DEL EQUIPO	Equipo de Aire Acondicionado - En relación con el manual del fabricante.
SUMINISTRO DE ENERGÍA	Fuente de poder de emergencia (UPS), deberán contar con los accesorios y/o complementos pertinentes para que puedan soportar posibles variaciones de voltaje.
MODO DE OPERACION	220V, 60Hz.
ANTIGÜEDAD	Equipo con una Antigüedad menor o igual a 5 años como maximo ⁹ .

1		CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN
1.1	DENOMINACIÓN DEL BIEN	Analizador Automatizado de Inmunología para el Laboratorio de Emergencia.
1.2	DESCRIPCIÓN GENERAL	Equipo de cesión de uso, para el Laboratorio Emergencia para el Servicio de Patología Clínica, para el diagnóstico y pronóstico de las enfermedades de los pacientes que reciben su tratamiento en el Hospital Militar Central.
2	CARACTERÍSTICAS ESPECIFICAS DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	CANTIDAD	Un (01) equipo.
	TIPO	01 Analizador Random de Acceso Directo Completamente Automatizado.
	METODOLOGÍA	Electroquimioluminiscencia, Quimioluminiscencia.

RENDIMIENTO	85 o más pruebas por hora.
	15 o más pruebas en línea.
	15 o más reactivos a bordo identificados por código de barras o RFID
	Tubo primario y alícuota
	Uso de punteras descartables o una sonda de muestra
	Opcional: Los reactivos libres de uso de biotina, la carga continua de reactivos y muestras; así como el uso alternativo al agua de otras soluciones para el procesamiento de las pruebas.
	Todos los materiales, consumibles y accesorios deberán ser entregados de forma periódica acompañando la entrega de los reactivos en cantidad suficiente que de acuerdo al protocolo de la metodología permita la realización completa de las pruebas y los procesos de calibración y control programadas para el periodo de entrega y en entregas de reposición inmediata en caso que lo programado no corresponda al consumo real del Servicio
	Calibradores: Proporcionar material de calibración para todo el periodo de compra en cantidad suficiente que permita la realización total de las pruebas de acuerdo al protocolo de la metodología analítica.
	Controles: Proporcionar material de control en dos niveles cada uno para todo el periodo de compra en cantidad suficiente para la realización de un proceso de control por equipo
	SOLUCIONES Y COMPLEMENTOS DE LIMPIEZA: En cantidad

	eficiente que permita la realización total de las pruebas solicitadas, queridos de acuerdo a la metodología de trabajo.
PROCESAMIENTO DE DATOS	terno: Software y hardware para el procesamiento de calibraciones, controles y resultados
	terno: Software de interfase al Sistema de Información de Laboratorio.
	hardware: Computadora Terminal y punto de red con cableado hasta el concentrador del Laboratorio
	impresión: proporcionar software que permita impresión en formato estándar para Laboratorio.
CONTROL DE CALIDAD EXTERNO	fabricante de los controles deberá contar con acreditación de la norma ISO 17043.
	frecuencia deberá ser mensual.
	porcentaje de desviación por muestra y porcentaje de desviación por concentración.
	matriz humana 100% (no mezcla con matriz bovina).
	servicios de asesoría mensual y capacitación en el uso del material de control de Calidad.
	capacitaciones presenciales en el manejo e interpretación del programa de control de calidad externo.
	asesoría remota de forma permanente.
	acceso a 03 cursos de educación a distancia e-learning en temas relacionados a la Gestión de la Calidad Analítica para 03 personas del área de Laboratorio seleccionada.
	envío de resultados, asesoría en la toma de acciones basadas en hechos de datos.
	certificado de adquisición al inicio del programa.
	calidad al finalizar el programa por parte del fabricante.
	informe mensual de desempeño de los controles de calidad
CONTROL DE CALIDAD INTERNO	los controles internos pueden ser de primera o tercera opinión.
	en caso de uso de control de primera opinión debe de contar con gestión de datos (participación en grupo par a nivel mundial. Envío de reportes mensuales).
PORTE TÉCNICO MANTENIMIENTO DEL EQUIPO	en caso de uso de control de tercera opinión debe de contar: basado en control humano, líquido y/o liofilizado, multiparamétrico, mínimo 12 meses de estabilidad de lote. Se acepta la estabilidad del kit de control según fabricante siempre y cuando se entregue en cantidad suficiente para la verificación periódica de controles de acuerdo a la política de gestión de calidad
	laboratorio. Programa de comparación interlaboratorio a nivel mundial. Envío de reportes mensuales.
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Con programa de fabricante.
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Disponible durante las 24 horas y los días de la semana.
PORTE TÉCNICO ACCESORIOS DEL EQUIPO	PERSONAL TÉCNICO: certificado por el fabricante, con experiencia no menor de 6 meses en el equipo
	debe contar con atención inmediata, no mayor de 3 horas) de los técnicos ó personal técnico encargado a cualquier hora.
	equipo de Aire Acondicionado - En relación con el manual del fabricante.
ADMINISTRACIÓN DE ENERGÍA	fuente de poder de emergencia (UPS), deberán contar con los accesorios ó complementos pertinentes para que puedan soportar posibles variaciones de voltaje.
MODALIDAD DE OPERACIÓN	20V, 60Hz.
ANTIGÜEDAD	equipo con una Antigüedad menor o igual a 5 años como máximo ¹⁰ .

5.1.2 EMBALAJE Y ROTULADO

El producto ofertado debe presentar un envase mediano e inmediato conforme a lo autorizado en su Registro Sanitario.

EMBALAJE

Los bienes a adquirirse deben presentar envases conforme a las especificaciones técnicas de materiales de envase mediano e inmediato autorizado por la Autoridad Nacional en Salud, indicar las condiciones de almacenamiento, según lo aprobado en su Registro Sanitario y las exigencias en el Decreto Supremo N° 016-2011-SA.

El embalaje de los reactivos debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.

2. Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables.
3. Si corresponde, en las caras laterales debe decir “**FRÁGIL**”, con letras de un tamaño mínimo de 5cm de alto y en tipo negrita e indicar con una flecha el sentido correcto para la posición de la caja.
4. Debe descartarse la utilización de cajas de productos comestibles o productos de tocador, entre otros.
5. Para las dimensiones de la caja de embalaje debe considerarse la paleta (parihuela) estándar definida según NTP vigente.
6. Cajas debidamente rotuladas indicando nombre de los reactivos, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento y especificaciones para la conservación y almacenamiento.

ROTULADO DEL ENVASE MEDIATO E INMEDIATO.

De acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario.

El contenido de los rotulados de los envases mediatos e inmediatos deberá contener la información establecida en el marco de los dispositivos legales con los cuales se otorga la inscripción y reinscripción de su Registro Sanitario, establecidos en el marco de la Ley N° 29459 y D. S. N° 016-2011-SA y ser impresa con tinta indeleble y resistente a la manipulación.

Tratándose del número de lote y fecha de expiración, éstos también podrán ser impresos en alto y bajo relieve.

Envase Inmediato: Según lo autorizado en el Registro Sanitario correspondiente, que asegure la conservación, hermeticidad del producto, el mismo que deberá contener rotulado impreso firmemente adherido. Por su tamaño, no pueda contener toda la información, deberá contener la información señalada en el Artículo 44 del Decreto Supremo N° 0101-SA, según corresponda.

Envase Mediatos: Envase autorización en el Registro Sanitario que permita proteger el producto durante su transporte y almacenamiento.

El contenido máximo en el caso de envase inmediato del bien a adquirirse además de lo que establece su Registro Sanitario, deberá llevar letras visibles y tinta indeleble preferentemente de color negro el siguiente rotulado:

**Estado Peruano Prohibida su Venta. HOSPITAL MILITAR
CENTRAL.**

5.1.3 REGLAMENTO TÉCNICOS, NORMAS METEOROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

Los bienes deben cumplir con lo establecido en la Ley N° 29459 “Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios”, y su Reglamento el Decreto Supremo N° 016-2011-SA “Reglamento para el registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios”, en relación a requisitos de rotulado, envase, ficha técnica, inserto y Otros aspectos que establece la Autoridad Nacional en Salud.

5.1.4 TRANSPORTE Y SEGUROS

El transporte se encontrará a cargo del proveedor, deberá contar con la documentación necesaria para su circulación, reunir condiciones de seguridad, de acuerdo a la naturaleza del producto.

Los insumos y reactivos deberán ser transportados en unidades que garanticen las condiciones de almacenamiento establecidas por el fabricante.

5.1.5 GARANTÍA COMERCIAL

Consideraciones para los reactivos para inmunología ofertados:

- El pedido es por pruebas efectivas, la empresa adjudicada deberá reponer el gasto por calibraciones y control de calidad interna y/o externo, si fuera el caso.
- La empresa deberá ingresar todos los suministros necesarios para el procesamiento completo de las pruebas solicitadas, por el periodo de la compra (calibradores y controles de calidad internos).
- Los reactivos deben ser nuevos, de primer uso; así mismo el periodo de garantía comercial tendrá una vigencia no menor a un (01) año y estará en atención a la oferta del contratista; el mismo que se contabilizará a partir del día siguiente de haberse otorgado la conformidad de recepción.
- Todos reactivos deberán ser de la misma marca del analizador y/o analizadores a entregar en cesión de uso.
- El postor ganador deberá ingresar sus reactivos con una hoja de equivalencia, indicando el rendimiento de pruebas por frasco (según lo solicitado en las bases del proceso), nombre de frasco, nombre de la prueba, volumen del frasco, rendimiento.
- Controles de calidad: dos o tres niveles y/o según la metodología
- Tóner en cantidad suficiente, para la impresión de un total de 6,000 hojas.
- 6,000 hojas de papel bond A4 de 80g (impresión de resultados y controles de calidad).
- 4 rollos de etiquetas para impresión de códigos de barras de 1,500 unidades cada uno.
- Declaración Jurada por parte del postor de entrega de cantidades totales de insumos y/o materiales que garanticen el total de las pruebas. (ANEXO A)

Consideraciones para los equipos ofertados:

- Los analizadores de inmunología, accesorios y complementos no deben ser repotenciados, con una antigüedad de fabricación menor o igual a cinco (05) años como máximo o analizadores nuevos de última generación; y sus técnicas y/o metodologías de uso deben encontrarse en concordancia con lo señalado en las EETT de los Equipos.
- Los analizadores de inmunología deben tener la capacidad de procesar el 100% de las pruebas que conforman el paquete y deben encontrarse en concordancia con lo señalado en las especificaciones técnicas de los equipos.
- La tecnología y operatividad de los equipos entregados por el proveedor en cesión en uso deben estar acorde con un alto nivel de resolución técnica que garantice confiabilidad y calidad de los resultados de las pruebas de laboratorio procesadas, así como la oportunidad, eficacia y eficiencia del servicio prestado.
- Los equipos deben poseer microprocesadores y capacidad de enlazarse a una computadora integrada al equipo o red de

computación de cada Servicio con el software de Gestión de Laboratorio.

- Las plataformas para el laboratorio central y emergencia deben utilizar los mismos reactivos y mismos consumibles.
- En caso de falla de uno de los analizadores, el proveedor debe solucionarlo en forma inmediata a fin de no alterar el normal funcionamiento de la prestación del servicio, y de fallar ambas plataformas las muestras deben ser derivadas a un laboratorio de referencia (por cuenta del proveedor) que cuente con equipos iguales o similares que utilicen los mismos reactivos, para mantener así los valores de referencia.
- El proveedor debe reponer las pérdidas de materiales y reactivos que se produzcan por razones inherentes al funcionamiento defectuoso del equipo o equipos de cesión en uso. Todo ello sin costo adicional.
- Los gastos y costos por servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo son de responsabilidad del proveedor. El proveedor debe presentar un programa de mantenimiento preventivo y un stock de repuestos, de la misma forma el personal Profesional de Soporte Técnico Científico y/o personal Profesional de Mantenimiento del proveedor debe apersonarse incluso domingos y feriados cuando el usuario lo requiera, para ejecutar y solucionar las obligaciones del mantenimiento correctivo.
- El costo de instalación, operación, mantenimiento y el suministro de equipos complementarios necesarios e indispensables para el adecuado funcionamiento del equipo en cesión en uso, son asumidos por el proveedor, no generando gastos adicionales.
- La instalación del equipo debe estar a cargo del proveedor quien tiene que efectuar una prueba de funcionamiento en presencia del personal de Servicio de Patología del HMC. Luego se levanta un acta de puesta en operación y funcionamiento donde se deja constancia de las condiciones del estado físico, operatividad y funcionamiento del equipo. Este debe estar debidamente calibrado dentro de los parámetros establecidos de tal forma que se encuentre disponible y listo para realizar los exámenes de laboratorio.
- El proveedor deberá realizar actividades de entrenamiento y capacitación dirigidas a los profesionales usuarios de los equipos, de acuerdo a un plan de planificación que se ajuste a las necesidades del usuario en coordinación con la Jefatura del Servicio de Patología Clínica, antes del periodo de prueba del(s) equipo(s). Asimismo debe brindar acompañamiento al usuario por 2 semanas y asesoría analítica permanente con personal idóneo. Todo ello sin costo adicional.
- Declaración jurada del postor ofreciendo el equipo en “cesión de uso”, según Anexo B, deberá adjuntar el certificado de manufactura que confirme el mes y año de fabricación del equipo que será cedido en cesión de uso.

Consideraciones para el SOFTWARE DE GESTIÓN DEL LABORATORIO CLÍNICO

- Los postores que presenten ofertas en este proceso y sea ganador de la buena pro, adjudicándose este PEDIDO, deberá realizar obligatoriamente CONEXIÓN al SOFTWARE DE GESTIÓN DE LABORATORIO AF-2023 (sistema informático de laboratorio - LIS) mediante la instalación de interfaces correspondientes con los analizadores automatizados en las secciones del laboratorio clínico y

crear un INTERFAZ CON EL SISTEMA DE GESTIÓN INTRAHOSPITALARIA bidireccional (sin costos).

- El costo de instalación, operación, interface bidireccional en forma directa de la plataforma al LIS, compatibilidad 100% con Windows, incluir accesos a SQL– SERVER, u otros, etc., mantenimiento, capacitaciones y suministros de equipos complementarios necesarios e indispensables para el adecuado funcionamiento del equipo en cesión de uso, son asumidos por el proveedor, no generando gastos adicionales al Hospital Militar Central.
- El proveedor efectuará una prueba de funcionamiento en presencia del personal de laboratorio del Hospital Militar Central, Dpto. de Telemática del HMC y Abastecimiento. Luego, se levantará un acta de puesta de operación y funcionamiento donde se dejará constancia de las condiciones del estado físico, operatividad y funcionamiento del software y de los equipos de tal forma que se encuentre disponible y listo para realizar las transmisiones datos de los exámenes de laboratorio entre los equipos y la intranet del HMC y asegurar su funcionamiento de acuerdo a la calidad de insumos y reactivos pactado en el presente proceso.
- En caso que el postor adjudicado tenga sus equipos enlazados al software de gestión del servicio de laboratorio o al sistema de salud del HMC, omitirá los pasos mencionados en los párrafos anteriores.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE LABORATORIO

Este software de gestión de laboratorio deberá ser implementado por el ganador de este:

1. Sistema Integral con capacidad de manejar las áreas pre-analítica, analítica y post analítica del laboratorio.
2. Operación del software amigable e intuitiva para el usuario.
3. Con módulos de integración con autoanalizadores y otros sistemas amigables y escalables. Interfases de transferencia de información con los instrumentos automatizados, incluyendo histogramas y/o dispersogramas de cualquier marca de equipo.
4. Con motor de reglas de validación (middleware).
5. Con módulos de extracción de información que faciliten la gestión del laboratorio.
6. Con módulo de gestión integral de muestras biológicas, con opción a seroteca, alicuotamiento y control de muestras a laboratorios de referencia.
7. Capaz de asegurar la trazabilidad de la muestra biológica, desde el ingreso de la orden hasta la entrega del resultado (aceptadas o rechazadas).
8. Con capacidad de recepción e ingreso de las muestras y sus datos asociados al paciente.
9. Con capacidad de asignación, programación y seguimiento de la muestra y la carga de trabajo analítico asociado.
10. Con capacidad de control de procesamiento y la calidad asociada con la muestra y el equipo utilizado y el inventario.
11. Con capacidad de almacenamiento de datos asociado con el análisis de la muestra, con back up de respaldo de cada cuatro horas.
12. Con capacidad de inspección, aprobación y compilación de los datos de la muestra para la presentación de los informes y/o su análisis posterior.

13. Actualizaciones automáticas autoinstalables sin intervención del usuario.
14. Soporte online incorporado al sistema.
15. Flexible, con capacidad de organizar el trabajo mediante hojas de trabajo (por perfiles, por instrumentos, etc).
16. Capacidad de elaborar plantillas de trabajo por sección y rangos de horarios.
17. Presentación de estadísticas reales y en línea en informe directo del programa o a hoja de cálculo (excel).
18. Indicadores de gestión (Atención, Rechazo o aceptación de muestras, oportunidad y otros de acuerdo a la necesidad del usuario).
19. Valores de referencia y protocolos de resultados configurables.
20. Posibilidad de lectura de códigos de barra de DNI para agilizar y fidelizar la verificación de datos del paciente.
21. Cálculo automático de resultados.
22. Base de datos flexible y personalizable.
23. Gráficos de Control de Calidad.
24. Exportación de todas las tablas a Excel.
25. Copia de seguridad comprimida y restauración del archivo de datos del laboratorio.
26. Consultas generales o puntuales sobre el registro histórico de pacientes, pruebas, resultados.
27. Capacidad de agregar pruebas nuevas o modificar las existentes.
28. Información anual almacenada en carpetas separadas, para disponer de todo el archivo electrónico histórico y consultarlo en cualquier momento.
29. Ambiente de trabajo e informes personalizables en cuanto a colores, diagramación, tipos de letras, formatos de impresión, formatos pre elaborados, uso de logotipos del hospital.
30. Capacidad de contar con firma electrónica para validación de resultados por el Tecnólogo Médico

5.2 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

LUGAR

El lugar de entrega será en Av. Faustino Sánchez Carrión S/N distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, en su Almacén N° 2 del Hospital Militar Central, de 8:00 hrs hasta máximo 12:00hrs.

PLAZO

El plazo máximo de entrega de los productos es de (20) días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la orden correspondiente

El plazo máximo de instalación de equipos de cesión de uso será de (20) días calendario, a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra correspondiente y la formalización del contrato. El último día de dicho plazo, convierten en la fecha límite de instalación.

Para la entrega de los reactivos, equipos u otro trámite por parte del contratista, este será responsable de gestionar su respectivo pase para el ingreso al Hospital Militar Central.

5.3 CONFIDENCIALIDAD

Es confidencial y de reserva absoluta el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende de información que se entrega; así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

5.4 MEDIDAS DE CONTROL

- **Áreas que supervisan:** El área usuaria responsable de la supervisión técnica de la entrega de los bienes es el Servicio de Patología Clínica, el cual son los responsables de la existencia, estado y condiciones de utilización de los bienes, de acuerdo con la Norma General del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- **Áreas que coordinarán con el proveedor:** El responsable de la coordinación con el proveedor es el Departamento de Logística y el Servicio de Patología Clínica.
- **Áreas que brindarán la conformidad:** La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el encargado del Almacén de Medicamentos, Insumos y Reactivos y la conformidad será otorgada por el funcionario responsable del Servicio de Patología Clínica del Hospital Militar Central.

5.5 FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago por la entrega de los bienes pactados a favor del contratista mediante PAGO ÚNICO, lo mismo que se efectuará después de haberse otorgado la conformidad correspondiente.

5.6 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada con LA ENTIDAD.

ANEXO Nº A

**DECLARACIÓN JURADA DE ENTREGA DE CANTIDADES TOTALES DE
MATERIALES** (Estándares, Controles, Calibradores, Accesorios,
Complementos)

El que se suscribe,, identificado con
D.N.I. Nº Representante Legal de, con R.U.C. Nº
..... DECLARO BAJO JURAMENTO que al postular, ofrezco la cantidad de Materiales,
Adicionales, Estándares, Controles, Calibradores, Accesorios, y Complementos, en cantidad
suficiente para la realización completa de las pruebas solicitadas según el siguiente cuadro:

SUB ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UM	CANTIDAD TOTAL A ENTREGAR	COMPLEMENTOS/ ACCESORIOS (*)

(*) Dar detalles de los Complementos y Accesorios ofertados

Lima, de

de 20.....

.....
Firma y sello del Representante Legal

ANEXO Nº B

"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LABORATORIO CLINICO"

EQUIPO EN CESION DE USO

El que suscribe, don Representante Legal de la empresa con RUC N°, DECLARO BAJO JURAMENTO que la información que se indica, se ajusta a la verdad y corresponde al EQUIPO..... solicitado por ustedes, que me comprometo a entregar.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	
ENOMINACION DEL EQUIPO	
CANTIDAD	
MARCA	
SERIE	
MODELO	
MES Y AÑO DE FABRICACION (*)	
CAS A DONDE VA DIRIGIDO EL EQUIPO	
FABRICANTE	
DUÑO DE MARCA O DUÑO DEL PRODUCTO	
GENERACION	
Nº DE REGISTRO SANITARIO	
NOMBRE CON QUE APARECE EL PRODUCTO EN EL REGISTRO SANITARIO	
ESPECIFICACIONES TECNICAS	
Descripción del Equipo de Laboratorio, puntualizando características más importantes:	
Señalar accesorios y complementos:	
Técnicas y Metodología de Uso	

NOTAS:

- De ser necesario utilizar hojas adicionales

(*) El año de fabricación del equipo deberá estar refrendado por el Certificado de Manufactura que confirme la Información.

- Ofrezco entregar al Hospital Militar Central en calidad de cesión de uso un Equipode acuerdo al siguiente detalle, el cual se ajusta a las especificaciones técnicas que se soliciten como se acredite en la información, documentación y catálogos adjuntos:
- Ofrezco este equipo de tecnología actualizada en perfectas condiciones de uso no mayor aaños garantizando la confiabilidad y calidad en los resultados de los análisis de laboratorio que se procesan en el.
- Ofrezco brindar el mantenimiento preventivo del equipo de acuerdo al siguiente Plan Preventivo de Mantenimiento.
- Ofrezco mantener stock de repuestos y brindar el mantenimiento correctivo del equipo en forma inmediata, acudiendo al Hospital Militar Central a cualquier hora, incluso sábado, domingo y feriado y en el caso no previsto que la falla del equipo no se corrigiera, brindar otro equipo similar, mientras dure la reparación del primero sin costo alguno para el Hospital Militar Central.
- Ofrezco brindar entrenamiento técnico gratuito que sea designado por la Institución.
- Ofrezco entregar el equipo asegurado contra robos, incendios, siniestros, responsabilidades civiles contra terceros u otros, exonerando al Hospital Militar Central de reparación alguna por estos conceptos.

- Ofrezco no retirar, mientras no se adjudique en la Licitación del 2024 al ganador de la buena Pro, siempre y cuando se siga consumiendo, el objeto del presente proceso.

Lima, de del 20....

 Firma del Representante Legal
 DNI.....

Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, la contratación de los requerimientos que cuenten con ficha de homologación aprobada se realiza mediante el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada. Lo dispuesto no aplica cuando el requerimiento ha sido homologado parcialmente, salvo que el elemento “características técnicas” se haya homologado en su totalidad. Asimismo, cabe precisar que las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación inclusive cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

A.	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Contar con Autorización Sanitaria de Funcionamiento otorgada al Establecimiento Farmacéutico proveedor. <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia simple de la Resolución Directoral de Autorización Sanitaria de Funcionamiento otorgada al Establecimiento Farmacéutico proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente. <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> </div>

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar el siguiente requisito de calificación:

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹²

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

¹² De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. **OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. **OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²³

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁴ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

²⁵ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										
4										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.